CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

DADSySS-0010-2017

FONDO AMBIENTAL

INFORME GENERAL

"... Examen Especial al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del período comprendido de enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas, por período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2015".

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2015/01/01 HASTA : 2015/12/31

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO AMBIENTAL

INFORME GENERAL

EL EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2015, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Examen especial al: cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del período enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
Art.	Artículo
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
- Motivo del examen	2
- Objetivos del examen	2
- Alcance del examen	2
- Base legal	2
- Estructura orgánica	3
- Objetivos de la entidad	3
- Servidores relacionados	3
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
- Informe de rendición de cuentas del año 2015, no fue ingresado a la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	4

Ref. Informe aprobado el 08/02/2017

Quito,

Señora
Directora Ejecutiva
Fondo Ambiental
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó el examen especial al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas, en el Fondo Ambiental, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Arq. César Corrales Salgado
Director de Auditoría de Desarrollo
Seccional y Seguridad Social, Encargado

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Fondo Ambiental, se realizó en cumplimiento a la disposición del Contralor General del Estado contenida en el memorando circular 1988-DPyEI-GPyEI de 22 de noviembre de 2016; y, a la orden de trabajo 0059-DADSySS-2016 y memorando 1120-DADSySS-2016 de 1 y 7 de diciembre de 2016, respectivamente, con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control año 2016, de la Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social.

Objetivo del examen

- Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondientes al año 2015, de conformidad a las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

Análisis al cumplimento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de rendición de cuentas, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás disposiciones relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Base legal

Con Ordenanza Metropolitana 146 publicada en el Registro Oficial 78 de 9 de agosto de 2005, se creó el Fondo Ambiental; con Ordenanza Metropolitana 213 de 10 de septiembre de 2007, se derogó la Ordenanza 146 y con Ordenanza Metropolitana 0250 de 17 de abril de 2008, en vigencia, se reformó a la Ordenanza 213 "De la Prevención y Control del Medio Ambiente" en lo relacionado al Fondo Ambiental; y, Ratificación de la derogatoria a las Resoluciones a 0114 y A028.

Estructura orgánica

De acuerdo al Acta 02-2014 de las sesiones extraordinarias del Comité Administrador, la misma que fue aprobada el 28 de agosto de 2014, la estructura orgánica se encuentra conformada de la siguiente manera:

- Dirección Ejecutiva
    - Asesoría Jurídica
    - Apoyo Técnico
        - Asistente Ejecutiva

- Coordinador Financiero
    - Presupuesto
    - Contabilidad
    - Tesorería

- Coordinador Administrativo y Compras Públicas
    - Compras Públicas
    - Recursos Humanos
    - Bienes y Servicios
    - Archivo General

Objetivo de la entidad

En la Ordenanza Metropolitana 0250, aprobada el 17 de abril de 2008, consta el siguiente objetivo:

El financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Servidores relacionados

TRES Anexo1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Informe de rendición de cuentas del año 2015, no fue ingresado a la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El proceso de rendición de cuentas busca instaurarse como parte de la cultura política ciudadana, en el que participan autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, según sea el caso, quienes están obligados a informar y someterse a la evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos.

El pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante resolución PLE-CPCCS-041 de 29 de diciembre de 2015, definió el cronograma de plazo de entrega de informes de rendición de cuentas.

Mediante oficio 02-DADSySS-XBP-FA-2016 de 2 de diciembre de 2016, se solicitó a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, información relacionada con la presentación al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del informe de rendición de cuentas del año 2015, quien con oficio FA-2016-387-GDOC-2016-575567 de 15 de diciembre de 2016, indicó:

> *"... Se conformó el Equipo de Rendición de Cuentas, responsable de llevar adelante el informe de rendición de cuentas el mismo que fue designado mediante Memorando No.FA-2016-21 de 16 de febrero de 2016.-... dicho informe fue además presentado a la ciudadanía el día viernes 26 de febrero del mismo año, en las instalaciones de la Reserva Yunguilla, parroquia de Calacalí del Distrito Metropolitano de Quito. Esta información fue publicada en la página web del Fondo Ambiental, y se encuentra en el Menú "NOSOTROS", Submenú "RENDICIÖN DE CUENTAS". Sin embargo, no fue posible ingresar la información correspondiente al sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ya que el mismo no permitía ingresar con nuestro número de RUC..."*

La Directora Ejecutiva, con memorando FA-2016-21 de 16 de febrero de 2016, designó al Coordinador Financiero, Asistente Ejecutiva y Técnica de Archivo para que conformen el equipo de rendición de cuentas, quienes estuvieron a cargo de:

"... Diseñar la propuesta del proceso de Rendición de Cuentas.- Coordinar la educación del informe de Rendición de Cuentas; y, Planificar la presentación a la ciudadanía del informe de Rendición de Cuentas..."

Mediante oficio circular 04-DADSySS-MGP-FA-2016 de 19 de diciembre de 2016, se solicitó al Coordinador Financiero, Técnica de Archivo y Asistente Ejecutiva, información relacionada con la presentación al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del informe de rendición de cuentas del año 2015.

El Coordinador Financiero y la Técnica de Archivo, con oficios FA-2016-390-391 GDOC-2016-583126-583310 de 21 de diciembre de 2016, en similares términos indicaron:

"... debo mencionar que el Fondo Ambiental realizó las actividades que debieron llevarse a cabo como parte de este proceso de Rendición de Cuentas, para generar el informe de Gestión, presentarlo a la ciudadanía dentro de los plazos establecidos para tal efecto, así como para ponerlo al alcance general de la ciudadanía e instituciones a través de su publicación en la página web Institucional; es decir que, no fue posible cumplir con uno de los puntos del procedimiento del CPCCS...".

De lo expuesto y de la documentación adjunta, se estableció que la Directora Ejecutiva, el Coordinador Financiero, Técnica de Archivo y la Asistente Ejecutiva, responsables del seguimiento del proceso de rendición de cuentas, no presentaron ni ingresaron en la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del año 2015, en el plazo establecido, lo que ocasionó que este organismo encargado del monitoreo de rendición de cuentas, no verifique el cumplimiento de la gestión y obligaciones del Fondo Ambiental, respecto a su funcionamiento, administración y acciones sobre su trabajo, por lo que inobservaron lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dispone:

*"... **Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.-** ... Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo..."*

Además, inobservaron lo dispuesto en la Resolución PLE-CPCCS-041 de 29 de diciembre de 2015, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que establece los mecanismos, plazos y procedimientos que deben seguir los sujetos obligados a rendir cuentas.

Con oficios 05, 06, 07 y 08-DADSySS-MGP-FA-2016 de 23 de diciembre de 2016, se comunicó los resultados provisionales al Coordinador Financiero, Asistente Ejecutiva, Técnica de Archivo y Directora Ejecutiva, respectivamente, sin recibir respuesta.

La Directora Ejecutiva, el Coordinador Financiero, Asistente Ejecutiva y Técnica de Archivo, en oficios FA-2017-012, FA-2017-013, FA-2017-014 y comunicación de 13 de enero de 2017, respectivamente, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, indicaron:

> *"... El Fondo realizó las actividades que debieron llevarse a cabo como parte de este proceso de Rendición de Cuentas, para generar el Informe de Gestión, presentarlo a la ciudadanía dentro de los tiempos establecidos para tal efecto, así como para ponerlo al alcance general de la ciudadanía e Instituciones a través de su publicación en la página web institucional.- En relación al Monitoreo de rendición de cuentas, no pudo ingresar la información correspondiente con su número de RUC; este hecho fue puesto en conocimiento a través de un correo electrónico cursado por la Técnica de Archivo del Fondo Ambiental. Por esta imposibilidad, ajena al manejo del Fondo, fue publicada la Rendición de Cuentas en la página web institucional para monitoreo y conocimiento de toda la ciudadanía e Instituciones..."*.

Lo expuesto por los servidores ratifica lo comentado por auditoría, debido a que no se evidenció la presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su plataforma informática.

Conclusión

La Directora Ejecutiva, el Coordinador Financiero, Asistente Ejecutiva y Técnica de Archivo, no presentaron ni ingresaron en la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del año 2015, en el plazo establecido, lo que ocasionó que este organismo encargado del monitoreo de rendición de cuentas, no verifique el cumplimiento de las obligaciones y gestión del Fondo Ambiental, respecto a su funcionamiento, administración y acciones sobre su trabajo.

Recomendación

A la Directora Ejecutiva

1. Remitirá en forma anual el informe de Rendición de Cuentas en la forma y en los plazos establecidos por el CPCCS, con el fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones y gestión, respecto a su funcionamiento, administración y acciones.

Arq. César Corrales Salgado
Director de Auditoría de Desarrollo
Seccional y Seguridad Social, Encargado